

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.161.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes
de ingreso en el Cuerpo de
Guardería Forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en
el art. 2.º del Reglamento pro-
visional para la organizacion, ser-
vicio y disciplina del Cuerpo de
Guardería Forestal, aprobado por
Real decreto de 20 de Diciembre
de 1912, se convoca á exámenes
para la provision de dos plazas de
Peones Guardas, vacantes en este
Distrito.

Los exámenes tendrán lugar
el día cuatro de Octubre próximo,
desde las diez de su mañana en
adelante y en el local que ocupan
las oficinas de esta Jefatura,
(Avenida de Alfonso XIII, núme-
ro 7, 3.º, los cuales versarán sobre
las materias que puntualiza el
citado artículo en su apartado 2.º

Las instancias solicitando ad-
mision á los exámenes, se pre-
sentarán en estas oficinas antes
de las doce del día tres del ante-
dicho mes, debiendo unirse á las
mismas:

- a.—Certificacion de naci-
miento.
- b.—Id. de la Direccion General
de Penales, de no haber sufrido
penas aflictivas.
- c.—Documento acreditativo de
la situacion militar.
- d.—Certificacion facultativa
de aptitud fisica; y
- e.—Certificacion de la Alcal-
dia, acreditando buena conducta.

Documentos á que se refiere el
apartado 1.º del referido artículo

2.º, y, previniéndose además que
la edad reglamentaria para el
ingreso es de 23 á 35 años, y que
se exige talla de 1'630.^{mm} como
mínimum.

Valladolid 13 de Septiembre
de 1919.—El Ingeniero Jefe,
P. A., Antonio Gonzalez Arnao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1422.

Castroponce de Valderaduey.

Con el fin de poder llevar á ca-
bo la confeccion del repartimien-
to general según dispone el Real
decreto de 11 de Septiembre de
1918, en sus dos partes personal
y real para el año corriente de
1919 á 1920, se hace preciso y
advierte por medio del presente
anuncio, que todos los contribu-
yentes de este término tanto ve-
cinos como forasteros, presenta-
rán en la Secretaria de este
Ayuntamiento, en el plazo de
cinco días, relaciones juradas de
la extension señalada en dicho
Real decreto con que han de fi-
gurar en indicado reparto, en la
inteligencia, que si no lo verifi-
can en el referido plazo, se les
valuará las utilidades en la forma
que las comisiones ó Junta ge-
neral del repartimiento considere
más equitativas, considerándoles
conformes.

Castroponce 10 de Septiembre
de 1919.—El Alcalde, Estuero
Cembranos.

Núm. 2.104.

Peñafior de Hornija.

Formados por la Junta peri-
cia de esta villa los apéndices al
amillaramiento de la riqueza rús-
tica y urbana para el próximo
año económico de 1920 á 1921,
se hallan expuestos al público en
la Secretaria del Ayuntamiento
por término de quince días, á
fin de que los contribuyentes
en ellos comprendidos puedan
examinarlos y producir dentro
de dicho plazo las reclamaciones

de agravios que estimen justas,
pues transcurrido que sea no
serán admitidas las que se pre-
sented.

Peñafior de Hornija 4 de Sep-
tiembre de 1919.—El Alcalde,
Antonio Hernandez.

Con el propio objeto é igual
término se hallan de manifiesto
en los Ayuntamientos de
Torrebaton
Velascalvaro

Núm. 2.159.

Villanueva de Duero.

Terminados los apéndices al
amillaramiento de toda clase de
riqueza de este distrito municip-
al, que han de servir de base
para la confeccion de los reparti-
mientos de la contribucion terri-
torial en el año de 1920 á 1921,
estarán de manifiesto al público
en la Secretaria de este Ayunta-
miento por término de quince
días, pasados éstos no se admitirán
las reclamaciones que se pre-
sented.

Villanueva de Duero 12 de Sep-
tiembre de 1919.—El Alcalde,
Francisco Lara Esteban.

Núm. 2.143.

Zaratan.

Hallándose terminados por el
Ayuntamiento y Junta pericial de
este término municipal, los apé-
dices de las contribuciones rús-
tica y urbana y cuaderno de re-
cuento de ganaderia, se hallan de
manifiesto en la Secretaria de este
Ayuntamiento por término de
quince días, durante los cuales
pueden ser examinados por los
contribuyentes en ellos compren-
didos y reclamados por los que se
consideren agraviados, pues pa-
sados éstos no se admitirá ningun
reclamacion.

Zaratan 10 de Septiembre de
1919.—El Alcalde, Ildefonso Va-
lentin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

Núm. 2.150.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el
Sr. Juez de instruccion del Dis-
trito de la Audiencia de Vallado-
lid, en providencia de hoy, dic-
tada en sumario sobre abusos des-
honestos, se cita por medio de
esta cédula á Marcelino Rodriguez
de la Fuente, de treinta y cinco
años de edad, casado, albañil, ve-
cino de esta Ciudad, domiciliado
en la calle de Santa Clara, nú-
mero 22, ignorándose su actual
paradero, para que dentro del
término de cinco días, comparaz-
ca en dicho Juzgado, para ser
oído en indicada causa, previ-
niéndole que si no comparece le
parará el perjuicio á que hubiere
lugar en derecho.

Valladolid trece de Septiembre
de mil novecientos diez y nueve.
—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 2.156.

EDICTO

Elisa de Lomas Moral, de
veinte años, soltera, prostituta,
hija de Olegario y Saturnina,
natural de Celada del Camino,
domiciliada últimamente en Va-
lladolid, comparecerá en término
de diez días á contar desde el si-
guiente en que el presente sea
inserto en la *Gaceta de Madrid*,
ante el Juzgado de instruccion
de Burgos, á fin de ampliar su
declaracion en causa por corrup-
cion de menores, contra Dolores
Nieves, apercibiéndola que de no
verificarlo la parará el perjuicio
á que hubiere lugar.

Burgos 6 de Septiembre 1919.
—El Juez de instruccion, Jai-
me Delgado.

Juzgados municipales.

Núm. 2.134.

EDICTO.

Don Regino Casasola Gomez, Juez municipal suplente de esta villa de Villalar, en funciones de propietario, por incompatibilidad de éste,

Hago saber: Que á las once del día veintiseis del actual tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado sita en la casa habitación del que provee, calle de Santa María, la primera subasta de la finca rústica siguiente: una tierra en término de Pedrosa del Rey, al pago del Camino del Molino, de cabida una hectárea, cincuenta y tres áreas y 70 centiáreas, linda al Naciente y Norte tierra de Alvaro Martín, Mediodía otra de Ignacio Gonzalez y Poniente de Antonino Moyá; su valor mil pesetas. Cuya finca ha sido embargada á D. Tertulino Valera Ruiz, vecino de citado Pedrosa del Rey, para hacer pago de 43 pesetas y 60 céntimos (procedente de mayor cantidad) que adeuda al Juzgado de primera instancia y al que entiende en este procedimiento, costas devengadas y que se devenguen.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los licitadores no podrán tomar parte en la subasta si no acreditan haber consignado el 10 por 100 del valor de la finca, así como tampoco podrán reclamar títulos por no haberse presentado ni suplido por el ejecutado.

Se hace constar que será de cuenta del rematante todos los gastos de escritura ó inscripción en el Registro, anuncios, etc. etc.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas formalidades y á la misma hora del día diez del venidero Octubre.

Si tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se celebrará la tercera el día veintidos del citado Octubre y á las once en el mismo local de las demás subastas, sin sujeción ó tipo, y si tampoco hubiera postor se hará la adjudicación en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villalar á cinco de Septiembre de 1919.—Regino Casasola.—P. S. M., El Secretario, Dalmacio Negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.153.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo

dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el cuarto trimestre de 1919, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1919, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 13 de Septiembre de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aecha-

duras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

Núm. 2.157.

Parque de Intendencia de la Coruña.**ANUNCIO.**

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones,

y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Sal comun
Habas y avena

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Habas y avena

Para el Depósito de Lugo y León.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Sal comun
Habas y avena

La Coruña 10 de Septiembre de 1919.—El Director, P. O., José Viñes.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia.... provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191....
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.